

CONSTANCIA SECRETARIAL: 24 de octubre de 2022, a Despacho del señor Juez, informando que, en el proceso de referencia se dio traslado de la liquidación del crédito el día 14 de octubre de 2022. Término que corrió en silencio así:

18, 19 y 20 de octubre de 2022. Sírvase proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná-Caldas, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2021-00162-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Maricela Tabares Tabares
Interlocutorio	921

OBJETO DE LA DECISIÓN

Vista la constancia secretarial que antecede, y corrido el término de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte actora, con fijación en lista por el término de tres días, el día 12 de octubre de 2022, cuyo vencimiento ocurrió el día 14 del mismo mes y año, a las 06:00 p.m., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación presentada al 12 de octubre de 2022 por el apoderado judicial de la parte actora, el Despacho encontró un error en la misma; en tanto, se está relacionando la obligación No. 725018530283949 contenida en el Pagaré 018536100018578, la cual ya se declaró extinguida por medio del auto No. 657 del 11 de marzo de 2022.

En este sentido, se modifica la liquidación del crédito teniendo únicamente en cuenta la Obligación No. 725018530220792, contenida en el Pagaré 018536100015110, quedado aprobada por un valor de \$4.272.807,41 a la fecha del 12 de octubre de 2022.

Así mismo, atendiendo al control de legalidad y a que los autos ilegales no atan al Juez, el Despacho corrige el auto No. 884 del 11 de octubre; en tanto, para tasar las agencias de derecho se tomó el valor de las dos obligaciones, pese a que una ya se había extinguido. En este sentido, las agencias de derecho quedan correctamente por la suma de \$299.096,52.

Consecuente con lo anterior, se corrigen de igual manera las costas procesales liquidadas por medio del auto No. 693 del 13 de octubre de 2022, quedando correctamente como sigue:

<u>Notificación Personal.....</u>	<u>\$80.000,00</u>
<u>Notificación por Aviso.....</u>	<u>\$80.000,00</u>
<u>Agencias en derecho.....</u>	<u>\$299.096,52</u>
<u>TOTAL, COSTAS.....</u>	<u>\$459.096,52</u>

Finalmente, se aprueba la liquidación del crédito hasta el día doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022), por la suma de **\$4.731.903,93 M/cte.**

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

